



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

O.A.L. de Promoción y Desarrollo



Ref. mcf

En Fuengirola, a 15 de enero de 2009

Documento con registro de salida nº 433, de fecha 14 de enero de 2009.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 9 de diciembre de 2008 el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local adjudicó provisionalmente a favor de la entidad **IDP - INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.** el expediente de contratación nº **OAL 01/08**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, seguido para la contratación del **servicio de elaboración de plan de optimización energética (POE) del municipio de Fuengirola**, por importe de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (65.500 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE SIN IVA	56.465,52 €
IVA	9.034,48 €
IMPORTE CON IVA	65.500,00 €

Plazo de ejecución del contrato: 2 meses.

Habiendo constituido el adjudicatario la garantía definitiva por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS, CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (2.823,27 €), y habiendo presentado los documentos justificativos exigidos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Examinada la propuesta presentada por la Concejalía correspondiente y la documentación que acompaña de conformidad con lo establecido en el artículo 133.5 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2030, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Elevar a definitivo el acuerdo de adjudicación provisional adoptado por la EL Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2008 y publicado en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente del O.A.L. de Promoción y Desarrollo y a la cofinanciación prestada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la entidad **IDP - INVERSIONES, DESARROLLOS Y PROYECTOS, S.L.** (CIF B-41605577) adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, debiendo procederse a la formalización de aquel en el plazo de 10 días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación del presente acuerdo de adjudicación definitiva.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

O.A.L. de Promoción y Desarrollo



QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato en el Perfil del Contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a este Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

El Secretario General
Fdo.: Valeriano Lavela Pérez